



CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL

PROTECCIÓN LEGAL

Servicio de Atención Jurídica 100% Experto

DOCTORA

CAROLINA SANCHEZ PEREA

Coordinadora

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REF: Expediente No. SD2026/0002428

Asunto: Reivindicación de colores y envío de poder

Solicitante: ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS

ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.898.963 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional 259.973 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito procedo a emitir contestación al requerimiento realizado mediante Oficio No 2776 del 20 de febrero de 2026.

Cordialmente me permito indicar que en el proceso marcario de la compañía **ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS**, cuyo NIT registra: 900.862.412-4, representada legalmente por **JOHN ALEJANDRO HERNANDEZ NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.741.893 se busca registrar el siguiente signo distintivo:



ANCOLTEC

SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

Analítica, Automatización, Servicios



Ahora bien, el objeto del requerimiento es aclarar la denominación de la etiqueta presentada con la respectiva solicitud de conformidad con el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, respecto de la reivindicación de colores y de conformidad al numeral 1.2.5.5 del capítulo primero del título X de la circular única, donde se requiere:

“Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").”

Por lo anterior se **SUPRIME** los colores:

RGB: Verde corporativo: #00a64f

RGB: Verde: #107426

RGB: Rojo: #e61d11

RGB: Azul: #004aad

RGB: Blanco: #ffffff

RGB: Negro: #000000

Esto en concordancia que no hace parte del registro marcario y se envía como debe quedar la etiqueta del registro de la marca.

En cuanto a que La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado bajo las referencias determinadas se confirman los siguientes colores que harán parte para el correspondiente registro de la siguiente forma:

PANTONE: 2426 U

PANTONE: 20-0061 TPM CORAZON

PANTONE: 184148 TCX VICTORIA BLUE

PANTONE: 19-3911 TCX BLACK BEAUTY

PANTONE: 429 C

PANTONE: 11-0601 TPG BRIGHT WHITE

Subsanación de poder

Con el presente, nos permitimos realizar claridad frente al poder especial otorgado para la presente representación jurídica ante el proceso de registro marcario. Dicho esto, se precisa y aclara que el SR. **MAURICIO FERNANDEZ GOMEZ**, persona mayor, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 80.741.893**, actúa como Representante legal de la compañía **ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS** identificada con NIT No. **900.862.412-4**. Y que en virtud de sus facultades confirió poder especial amplio y suficiente a **CENTRO JURÍDICO INTERNACIONAL**



CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN LEGAL
Servicio de Atención Jurídica 100% Experto

S.A.S., empresa legalmente constituida y cuyo NIT registra: **830.089.945-9** para que en su nombre y representación lleve hasta su terminación, proceso de registro de marca.

En este sentido, damos respuesta a su requerimiento dentro del término otorgado.

Cordialmente,

ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO

C.C. 1.023.898.963 de Bogotá D.C.

T.P. 259.973 del C.S.

Elab. ODVP

Rev. AMJP

Rad. A-1131

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

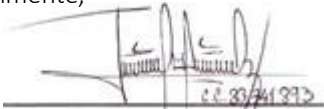
REFERENCIA: PODER PROCESO REGISTRO DE MARCA.

JOHN ALEJANDRO HERNANDEZ NOVOA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **80.741.893** de Bogotá D.c, actuando en mi condición de representante legal de **ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS** cuyo NIT registra: **900.862.412-4** manifiesto a usted, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **CENTRO JURÍDICO INTERNACIONAL S.A.S.**, empresa legalmente constituida y cuyo NIT registra: 830.089.945-9 y su colaborador, el abogado **ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.023.898.963** de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 259.973 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente, asuma, tramite y lleve hasta su terminación, proceso de registro de marca que se adelanta ante la entidad.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas contenidas en el art. 74 del C.G del Proceso.

Sírvase, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Cordialmente,



JOHN ALEJANDRO HERNANDEZ NOVOA
C.C. No. 80.741.893 de Bogotá D.c
Representante legal.

Acepto,



ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO
C.C. 1.023.898.963 de Bogotá D.C.
T.P. 259.973 del C.S.
Elab. ODVP
Rev. AMJP
RAD. A-1131